

**ACTA NÚMERO 10/2012 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y diez minutos del día dieciséis de noviembre de 2012, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: Doña Cristina Peñil Montoya y Doña Maria Luzdivina López Purón, Don Elías Álvarez Martínez

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión celebrada por este órgano en la siguiente fecha:

1.- Sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2012

Estando presentes en la sesión cuatro miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad de los asistentes se aprueba dicho borrador

**2. Facturas y pagos**

**2.1. Facturas y pagos. ( Relación contable H/2012/23 )**

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos número H/2012/23 correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local , cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (73.942,62 €) de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar la relación de facturas y pagos H/2012/23 cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (73.942,62 €)

**2.2. Facturas y pagos. ( relación contable H/2012/24)**

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2012/24 en el que obra el correspondiente informe de intervención ( relativo a la situación de reparo de las facturas ) , las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de DIECISIEN MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y UNO CENTIMOS ( 16.025,31 €) estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2012/24. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de DIECISIEN MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y UNO CENTIMOS ( 16.025,31 €)

### **2.3. Devolución de facturas. Acuerdo que proceda.**

**2.3.1. Vista la factura presentada por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA, de fecha 31 de julio de 2012, número de factura FV12-01059 (nuestro registro contable nº 897/2012).**

Visto que dicha factura no se corresponde con ningún servicio ni suministro encargado por este Ayuntamiento, sin que sea posible conformar la misma.

A la vista de la documentación obrante la Junta de Gobierno Local, estando presentes en la sesión cuatro miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: No reconocer las obligaciones incluidas en la factura presentada por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA, de fecha 31 de julio de 2012, número de factura FV12-01059 (nuestro registro contable nº 897/2012), por las razones expuestas.

SEGUNDO: Devolver a la mercantil dicha factura en orden a que se emita la correspondiente rectificativa.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

CUARTO: Que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

### **2.4. Pago de gratificación extraordinaria a la trabajadora municipal D Encarnación Vigil Vega.**

Visto que con fecha 14 de julio de 2011, en respuesta a un requerimiento del Instituto Nacional de Estadística, por el Sr. Alcalde se comunico al mismo ( N° R° Sª 1033 ) los datos de la persona que esta Alcaldía considera idónea para su nombramiento como Asesora Local, en orden a prestar la colaboración en la formación de los Censos de Población y Viviendas del año 2011, proponiendo el nombramiento de la funcionaria municipal Dª Encarnación Vigil Vega.

Considerando:

Primero.- Que con fecha 23 de agosto de 2011 ( N° R° Eª 1710 ) se recibe el nombramiento hecho por el Delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria de Dª Encarnación Vigil Vega como Asesora Local del INE en el municipio de Val de San Vicente.

Segundo.-Vistos los servicios extraordinarios llevados a cabo por la citada funcionaria en relación con las tareas formación de los Censos de Población y Viviendas, fuera de la jornada normal de trabajo.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago de 120 euros a Dª Encarnación Vigil Vega en concepto de gratificación extraordinaria por los servicios extraordinarios llevados a cabo por la citada funcionaria en relación con las tareas formación de los Censos de Población y Viviendas, fuera de la jornada normal de trabajo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Económicos municipales a los efectos de su tramitación.

### **3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.**

#### **3.1. Solicitud de licencia de obras incoada por don Jacobo Gomis Herrera en representación de la mercantil Iniciativas y Proyectos del Norte S. L. correspondiente al proyecto básico reformado y de ejecución de “Un área de servicios” en Unquera. (NRE 1754/12).**

Visto el expediente incoado por don Jacobo Gomis Herrera en representación de la mercantil Iniciativas y Proyectos del Norte S.L. relativo a solicitud de licencia para ejecutar las obras correspondientes al proyecto básico reformado y de ejecución de “Un área de servicios” en Unquera. (NRE 1754/12).

Considerando que:

1º.- La parcela cuenta con una clasificación de “Suelo Urbano” y calificación de “Suelo Urbano Industrial en Áreas de Crecimiento” (Ordenanza 3/F. S.U.I.C.).

2º.- Conforme el artículo 134.6, por tratarse de una construcción con una superficie superior a los 1.000 m<sup>2</sup> construidos se requiere definir alineaciones y rasantes mediante un Estudio de Detalle. Dicho estudio ha sido aprobado definitivamente mediante la publicación en el BOC en fecha de 31 de octubre de 2011.

3º.- El expediente cuenta con la autorización para las obras de “modificación de los accesos para estación de servicio” otorgada por la Demarcación de Carreteras del estado de Cantabria, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento con fecha de entrada de 22 de julio de 2011 conforme el proyecto redactado para tal fin por el ingeniero técnico de Obras Públicas don Mario Cabezas del Álamo visado en fecha de 11 de mayo de 2011 por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Cantabria y documentación complementaria redactada por el mismo técnico en fecha de junio de 2011.

4º.-El expediente figura la autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha de 20 de mayo de 2011 para la ejecución de un relleno y construcción de una estación de servicio de carburantes y área de servicio en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Caño del Portillo, en Pesués.

Resultando que:

1º.- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2011 se otorga licencia municipal urbanística al Proyecto Básico de “Un área de servicios en la margen izquierda de la carretera N-634 p.k. 279.00” en Unquera, redactado por los arquitectos don Javier Romero Soto y don Jacobo Gomis Herrera. Cumplimentando los requerimientos efectuados por estos servicios técnicos de fecha de 4 de enero de 2011 ha sido adjuntado con número de registro de entrada 0086/11 un documento de anejo de memoria y un anejo de cuestionario de estadística de la edificación. Asimismo se les gira liquidación tributaria por la tasa y el ICIO

2º.- En el expediente figuran las licencias de actividad para la implantación de un centro de almacenamiento (capacidad total 100.000 l) y distribución de gasóleos al por menor de fecha 27 de junio de 2012, para cafetería restaurante de la misma fecha y para la estación de servicio de fecha 5 de julio de 2012, quedando completo el trámite de comprobación ambiental conforme establece el artículo 33 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

3º.- Ha sido presentado “Proyecto Básico Reformado y Proyecto de Ejecución de Área de Servicios en Unquera” visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 11 de enero de 2011 y redactado por los arquitectos don Jacobo Gomis Herrera y don Javier Romero Soto. Cumplimentando requerimiento de estos servicios técnicos han sido presentados los planos A03, A04, A12, E01 e I00 redactados por los mismos arquitectos y con fecha de visado de 3 de octubre de 2012 sustituyendo a los planos de la misma numeración de fecha de visado 11 de enero de 2011. Toda esta documentación sustituye a la presentada con la que se obtuvo licencia de obra.

4º.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 18 de octubre de 2012 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con las condiciones que en él constan.

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Iniciativas y Proyectos del Norte S.L. para ejecutar las obras correspondientes al proyecto básico reformado y de ejecución de "Un área de servicios" en Unquera visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 11 de enero de 2011 y redactado por los arquitectos don Jacobo Gomis Herrera y don Javier Romero Soto, y documentación complementaria, consistente en los planos A03, A04, A12, E01 e I00 redactados por los mismos arquitectos y con fecha de visado de 3 de octubre de 2012 sustituyendo a los planos de la misma numeración de fecha de visado 11 de enero de 2011. Dicha documentación se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico emitido, y en los términos y condiciones del presente acuerdo.

SEGUNDO: La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo., y de las particulares siguientes:

TERCERO: La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, **que se notificarán junto al presente acuerdo**, así como las de los informes sectoriales emitidos (Demarcación de Carreteras y Confederación) y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

#### CONDICIONES EXIGIBLES ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS

1. Antes del inicio de la obra, presentar en el Ayuntamiento acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.
2. Aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto técnico o aparejador.
3. Si se requiriera ocupación de suelo público tanto para el cierre de la obra como para la ubicación de elementos necesarios para la ejecución de la misma, independientemente del tiempo que se precise, se contactará con la policía municipal para llevar a cabo la tramitación de la ocupación del suelo público.
4. Conforme el artículo 17 de la Revisión de las Normas Subsidiarias, el inicio de las obras se fija en seis meses desde la obtención de la licencia y de dos años para concluir la construcción. Pasados estos plazos se considerará caducada la licencia de obra mediante su declaración formal en expediente tramitado al efecto.
5. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, cabe la posibilidad de solicitar prórroga de ampliación de plazo.
6. Se deberá disponer a pie de obra una copia de la licencia urbanística otorgada visible desde la vía pública incluyendo la identificación de los constructores y/o promotores así como el nombre de los responsables técnicos conforme establece el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001.

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

#### Condiciones inherentes a la urbanización.

- Todas las instalaciones que discurran por el frente de la parcela se deberán soterrar de acuerdo con las directrices de los diferentes servicios.
- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Las cesiones de terreno para la ampliación de viales se entregarán completamente urbanizadas.

- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanos hasta alcanzar los dos metros, quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

#### Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas será de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.

#### Cesiones a favor del Ayuntamiento.

- Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales de 252,45 m<sup>2</sup> mediante acto de escritura pública.

CUARTO: Que se dé traslado a los interesados del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4.- Subvenciones nominativas 2012 ( AMPA COLEGIO PUBLICO FUENTE SALIN ). Acuerdo que proceda**

Visto que en el Boc nº 182 de fecha 19 de septiembre de 2012 se publica la aprobación definitiva de la modificación de crédito 4/2012 consistente en la modificación cualitativa del anexo de transferencias y subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto general del Ayuntamiento vigente ( página 202 ) y que conlleva modificar el objeto de la subvención nominativa de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público Fuente Salín ( en adelante AMPA ) que queda establecido en una nueva actividad de interés educativo, que es el Banco de Libros, con importe de 3.200,00 euros

A la vista de dicha subvención nominativa prevista en el Presupuesto General Municipal 2012, pagina 202, en la que consta el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, y que estaba pendiente de tramitación debido a la modificación presupuestaria expuesta.

Considerando:

1.- Que existe informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de las correspondientes subvenciones nominativas según RC de fecha 16 de noviembre de 2012.

2.- Que a la vista de las fechas en las que estamos y en orden a que se vayan realizando las actividades objeto de dicha subvención es necesario iniciar el expediente de concesión directa de la misma en orden a suscribir el correspondiente convenio.

De conformidad con lo previsto en las Bases Reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de Val de San Vicente aprobadas con el Presupuesto General 2012 , y con observancia de lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria así como lo establecido en el **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba**

**el Reglamento de la Ley General de Subvenciones**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de concesión directa de la subvención nominativa cuyo beneficiario es la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público Fuente Salín ( en adelante AMPA ) y que tiene como objeto la actividad de interés educativo de Banco de Libros, con un importe consignado de 3.200,00 euros, según se prevé en el Presupuesto General Municipal 2012

SEGUNDO: Requerir a al beneficiario para que en el plazo de diez días presenten la siguiente documentación necesaria para poder firmar el convenio regulador de la subvención nominativa:

1.- Memoria o programa detallado de la actividad objeto de la subvención, en el que se recoja el presupuesto desglosado de la misma

2.- Declaración responsable a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 12 y 13 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria indicando:

A.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria

B.- Que se está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos del artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 3.200,00 euros con cargo a la partida 334.489 del Presupuesto vigente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y notificarlo a los interesados.

#### **5. Informes del alcalde sobre resoluciones.**

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada. Por unanimidad de los cuatro miembros presentes se acuerda ratificar el contenido de los acuerdos adoptados en dichas resoluciones.

#### **6. Ruegos y preguntas**

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo